



UNIVERSIDAD DE  
**PAMPLONA**

NÚMERO DE REGISTRO: 53310-2370-9-VIII-18



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN LO SUCESIVO “UNIPAMPLONA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR DE INTERACCIÓN SOCIAL, DR. OSCAR ORLANDO ORTÍZ RODRÍGUEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM”, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, MTRO. MARCOS MAZARI HIRIART; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

## **DECLARACIONES**

### **I. DE “UNIPAMPLONA”:**

1. Es una Institución de Educación Superior, oficial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica obtenida mediante Resolución Número 1 del 24 de Enero de 1961, que adquirió el carácter de Institución de Enseñanza Superior Oficial del Orden Departamental, a través de los Decretos No. 553 del 5 de Agosto de 1970 y No. 80 del 7 de febrero de 1974 expedidos por la Gobernación del Norte de Santander, y obtuvo su reconocimiento institucional como Universidad por el Decreto No. 1550 del 13 de Agosto de 1971, identificada con NIT 890.501.510-4.
2. Que tiene por objeto, entre otros, ser una Universidad de Excelencia, con una cultura de la internacionalización, liderazgo académico, investigativo y tecnológico con impacto binacional, nacional e internacional, mediante una gestión transparente, eficiente y eficaz.
3. Que el Dr. Oscar Orlando Ortiz Rodríguez, domiciliado en Pamplona, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.217.201 de Cúcuta, quien en su calidad de Director de Interacción Social, nombrado mediante Resolución No. 074 del 20 de enero de 2017, facultado para suscribir



UNIVERSIDAD DE  
**PAMPLONA**

**NÚMERO DE REGISTRO: 53310-2370-9-VIII-18**



contratos y/o convenios mediante Resolución No. 1801 del 8 de agosto de 2015, actúa en nombre y representación legal de la **“UNIPAMPLONA”**.

4. Que conociendo la misión de la **“UNIPAMPLONA”**, en su carácter público y autónomo, suscribe y asume la formación integral e innovadora de sus estudiantes, derivada de la investigación como práctica central, articulada a la generación de conocimientos, en los campos de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades, con responsabilidad social y ambiental.
5. Que, para los efectos del presente Convenio, indica como domicilio legal el ubicado en el Km 1 vía a Bucaramanga de la Ciudad de Pamplona - Norte de Santander, Colombia.

## **II. DE “LA UNAM”:**

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura .
2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás



UNIVERSIDAD DE  
**PAMPLONA**

NÚMERO DE REGISTRO: 53310-2370-9-VIII-18



instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la Facultad de Arquitectura, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuyo titular es el Mtro. Marcos Mazari Hiriart.
5. Que señala como su domicilio legal el 9º piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Ciudad de México, Código Postal 04510.

### III. DE “LAS PARTES”:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre “**LAS PARTES**” a fin de realizar estancias de movilidad de académicos y estudiantes, con especial énfasis en las disciplinas de la Arquitectura y Diseño Industrial.

### SEGUNDA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio “**LAS PARTES**” llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Favorecer el intercambio académico de personal y estudiantes. El personal y estudiantes que participen en el intercambio académico deberán tener un



UNIVERSIDAD DE  
**PAMPLONA**

**NÚMERO DE REGISTRO: 53310-2370-9-VIII-18**



seguro con cobertura por daños a terceros y de responsabilidad civil. **“LAS PARTES”** acuerdan que los estudiantes que participen en el intercambio estarán exentos del pago de las tasas de matriculación en la Universidad Huésped.

- b) Favorecer las investigaciones conjuntas, sobre todo lo relativo a la disciplina de la Arquitectura y Diseño Industrial, la colaboración dirigida a los estudios, proyectos de investigación y publicaciones en campos de interés común de **“LAS PARTES”**.
- c) Estipular la participación de docentes y de expertos en congresos y otras actividades que se llevarán a cabo en sus respectivos países.
- d) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

### **TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente instrumento, **“LAS PARTES”** celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallarán con precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.

Los Convenios Específicos de Colaboración deberán ser suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer y representar legalmente a **“LAS PARTES”**.

### **CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



UNIVERSIDAD DE  
**PAMPLONA**

NÚMERO DE REGISTRO: 53310-2370-9-VIII-18



#### **QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **“LAS PARTES”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Queda expresamente entendido que **“LAS PARTES”** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas académicas.

#### **SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA**

Este Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado mediante la suscripción del Convenio de Prórroga respectivo.

#### **OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con 6 (seis) meses de anticipación.



UNIVERSIDAD DE  
**PAMPLONA**

NÚMERO DE REGISTRO: 53310-2370-9-VIII-18



Para el caso de terminación anticipada, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

**NOVENA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a **“LAS PARTES”** a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **“LAS PARTES”** de común acuerdo.

Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de México el 13 de agosto de 2018.

**POR “UNIPAMPLONA”**

**POR “LA UNAM”**

  
**DR. OSCAR ORLANDO ORTÍZ  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE INTERACCIÓN  
SOCIAL**

  
**DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS  
SECRETARIO GENERAL**



UNIVERSIDAD DE  
**PAMPLONA**

NÚMERO DE REGISTRO: 53310-2370-9-VIII-18



*Marcos Mazari*

**MTRO. MARCOS MAZARI HIRIART  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA**

**TESTIGOS DE HONOR**

**DR. IVALDO TORRES CHÁVEZ  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
PAMPLONA**

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración que celebran el 13 de agosto de 2018, la Universidad de Pamplona y la Universidad Nacional Autónoma de México con el objeto de realizar estancias de movilidad de académicos y estudiantes, con especial énfasis en las disciplinas de la Arquitectura y Diseño Industrial.